



## **GUÍA DE ORIENTACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DEL RECONOCIMIENTO DEL GRADO DE DISCAPACIDAD, DE DEPENDENCIA Y OTRAS AYUDAS SOCIALES**

El objetivo de esta guía es ofrecer una serie de orientaciones y recomendaciones para facilitar a las familias la solicitud del reconocimiento del grado de discapacidad, de dependencia y otras ayudas sociales.

- 1- Reconocimiento Grado de Discapacidad
  - Documentación necesaria
  - Beneficios que conlleva tener el Certificado del Grado de Discapacidad
- 2- Reconocimiento Grado de Dependencia

### **1- Reconocimiento del Grado de Discapacidad**

El certificado de discapacidad es un documento oficial que acredita la condición legal de persona con discapacidad, a la que se reconoce un grado de discapacidad concreto.

La solicitud para gestionar dicho certificado se puede obtener:

- Directamente en los Centros de Valoración de cada provincia
- A través de los Servicios Sociales Comunitarios de cada localidad
- En la página web:  
<https://www.juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/69/como-solicitar.html>
- A través de internet en la “ventanilla electrónica” en la web de la JJAA  
<https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/faces/vi/procedimientoDetalle.xhtml>
- Documentación necesaria:
  - DNI o Consentimiento expreso para la consulta de sus datos de identidad a través del sistema de verificación de identidad
  - Fotocopia informes médicos y psicológicos que avalen la minusvalía alegada (preferiblemente los emitidos por el SAS)
- Beneficios que conlleva tener el Certificado del Grado de Discapacidad

Todas las ayudas quedan recogidas en un documento de la JJAAA

[https://www.juntadeandalucia.es/export/drupaljda/salud\\_5af95873c5046\\_folleto\\_derechos\\_autonomia\\_discapacitados.pdf](https://www.juntadeandalucia.es/export/drupaljda/salud_5af95873c5046_folleto_derechos_autonomia_discapacitados.pdf)



<p><b>1. Prestaciones de carácter económico</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pensiones no Contributivas de Invalidez.</li> <li>• Subsidio de movilidad y compensación por gastos de transporte.</li> <li>• Prestación por hijo a cargo.</li> <li>• Prestación por orfandad.</li> <li>• Ayudas sociales de carácter extraordinario a favor de las personas beneficiarias de pensiones no contributivas de invalidez, de pensiones asistenciales y del subsidio de garantía de ingresos mínimos.</li> <li>• Ayudas individuales no periódicas, en concepto de transporte, adaptación de vehículo a motor, adquisición, renovación y reparación de prótesis, órtesis y otras ayudas técnicas.</li> <li>• Subvenciones para la adquisición de ayudas técnicas en el ámbito de las TICs.</li> </ul> <p><b>2. Prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia (SAAD)</b></p> <p>Son servicios y prestaciones económicas que irán destinadas, por una parte, a la promoción de la autonomía personal y, por otra, a atender las necesidades de las personas con dificultades para la realización de las actividades básicas de la vida diaria.</p> <p>Para el reconocimiento de la situación de dependencia, la persona interesada ha de solicitarla en los Servicios Sociales. Comunitarios correspondientes al ayuntamiento del municipio donde reside.</p> <p><b>a.- Personas menores de 3 años acreditadas en situación de dependencia:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ayuda a domicilio.</li> <li>• Prestación económica vinculada a la ayuda a domicilio, o</li> <li>• Prestación económica para cuidados en el entorno familiar.</li> </ul>	<p><b>b.- Las personas mayores de 3 años acreditadas en situación de dependencia podrán acceder a:</b></p> <p><b>1.- Los servicios recogidos en el siguiente catálogo:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Servicios de prevención de las situaciones de dependencia y los de promoción de la autonomía personal.</li> <li>• Servicio de Teleasistencia.</li> <li>• Servicio de Ayuda a domicilio:             <ul style="list-style-type: none"> <li>o Atención de las necesidades del hogar.</li> <li>o Cuidados personales.</li> </ul> </li> <li>• Servicio de Centro de Día y de Noche:             <ul style="list-style-type: none"> <li>o Centro de Día para menores de 65 años.</li> <li>o Centro de Día de atención especializada.</li> <li>o Centro de Noche.</li> </ul> </li> <li>• Servicio de Atención Residencial.</li> <li>• Centro de atención a personas en situación de dependencia, en razón de los distintos tipos de discapacidad.</li> </ul> <p><b>2. Las siguientes prestaciones económicas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Prestación económica vinculada al servicio.</li> <li>• Prestación económica para cuidados en el entorno familiar y apoyo a cuidadores no profesionales.</li> <li>• Prestación económica de asistencia personal.</li> </ul> <p><b>3. Reconocimiento del grado de discapacidad</b></p> <p>Se realiza en los centros de valoración y orientación dependientes de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social. En estos centros se informa, asesora y orienta sobre cuestiones específicas relacionadas con la atención a las personas con discapacidad.</p> <p>Disponer de este reconocimiento posibilita el acceso a determinadas medidas de protección social.</p> <p>Se ha creado la Tarjeta acreditativa del grado de discapacidad.</p>	<p><b>4. Beneficios fiscales</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dedicaciones para contribuyentes con discapacidad (IRPF, IVA, Impuesto de transmisiones patrimoniales).</li> <li>• Dedicaciones por asistencia a personas con discapacidad.</li> <li>• Exención total del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) para asociaciones de personas con discapacidad sin ánimo de lucro.</li> </ul> <p><b>5. Empleo</b></p> <p>Al objeto de favorecer la inserción laboral de las personas con discapacidad hay un conjunto de medidas como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Reducción de la edad de jubilación.</li> <li>• Bonificaciones en cotizaciones a la seguridad social y subvenciones variables por creación de empleo.</li> <li>• Exención de tributación de las prestaciones por desempleo que se perciban en la modalidad de pago único, para el subempleo de trabajadores con discapacidad.</li> <li>• Subvención a las empresas por contratación de trabajadores con discapacidad.</li> <li>• Obligación de las empresas de más de 50 trabajadores de contar en sus plantillas con un mínimo del 2% de trabajadores con discapacidad o implementación de las medidas alternativas legalmente previstas.</li> <li>• Programas de proyecto integrales de fomento de empleo de personas con discapacidad.</li> <li>• En empleo público:             <ul style="list-style-type: none"> <li>- Exención tasas examen.</li> <li>- Reserva de plazas en las Ofertas de Empleo Público de las distintas Administraciones.</li> <li>- Las adaptaciones de tiempos y medios para las pruebas selectivas.</li> <li>- La adaptación del puesto de trabajo.</li> <li>- Mejorar la adjudicación de las plazas.</li> </ul> </li> </ul>	<p><b>6. Transportes</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se establecen medidas de reducción de tarifas y ayudas en la asistencia en diferentes transportes.</li> <li>• Tarjeta de aparcamiento para personas con movilidad reducida, así como reservas de plazas de aparcamiento.</li> <li>• Exención del impuesto de matriculación y de circulación de vehículos.</li> </ul> <p><b>7. Otras prestaciones</b></p> <p><b>A) Título de Familia Numerosa: en el caso de haber una persona con discapacidad en el núcleo familiar, el supuesto de familia numerosa se amplía de la siguiente manera:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Parejo y dos hijos/as (uno de ellos con discapacidad).</li> <li>• Padre y/o madre con 65% de grado de discapacidad o incapacitados para trabajar y dos hijos/as.</li> <li>• Dos hermanos /as huérfanos/as del padre y madre mayores de 18 años si uno de ellos tiene una discapacidad reconocida, que convivan y tengan una dependencia económica entre ellos.</li> </ul> <p><b>B) En materia de Educación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Medidas específicas de escolarización, de adaptación del currículo, de apoyo especializado y/o medios técnicos.</li> <li>• Mayor puntuación para obtener plaza pública en escuelas infantiles y colegios tanto si el alumno como los padres son personas con discapacidad.</li> <li>• Exenciones o reducciones en el pago de las tasas académicas universitarias para alumnos con un grado de discapacidad igual o superior al 33%.</li> <li>• Servicio de atención a personas con discapacidad en las universidades (traslados, adaptación curricular, apoyos, etc.).</li> </ul>
--	--	--	---

<p><b>C) En materia de Vivienda:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Programas anuales de promoción pública de vivienda.</li> <li>• Subvenciones para la realización de obras para dotar de accesibilidad a los edificios de viviendas.</li> <li>• Subvenciones para la adecuación funcional y/o mejora de la seguridad de algunos elementos de la vivienda habitual y permanente.</li> <li>• Promoción de viviendas sociales en alquiler y a precio tasado.</li> </ul> <p><b>D) En materia de Salud:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Asistencia bucodental para personas con discapacidad severa, acceso a consultas ginecológicas adaptadas y ayudas ortoprotésicas.</li> </ul> <p><b>E) Servicios Sociales:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Entidades tutelares.</li> <li>• Intérpretes de lengua de signos.</li> </ul> <p><b>8. Programa de atención temprana</b></p> <p>El programa de Atención Temprana se desarrolla a través de los Centros de Atención Infantil Temprana (CAITs). Para más información consulte a su pediatra o a la Delegación de Salud de su provincia.</p>	<p><b>9. Ocio y tiempo libre</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Programa termalismo social.</li> <li>• Programa "Conoce tu tierra".</li> <li>• Programa de turismo adaptado.</li> <li>• Programa espacios naturales para todas las personas.</li> <li>• Reserva de habitaciones accesibles en los alojamientos turísticos.</li> </ul> <p><b>10. Organizaciones sociales representantes de las personas con discapacidad</b></p> <p>Las organizaciones sociales representativas del movimiento asociativo de personas con discapacidad se encuentran federadas a nivel autonómico en el CERMI, el Comité de Entidades Representantes de las Personas con Discapacidad, plataforma de representación, defensa y acción de la ciudadanía con discapacidad, para avanzar en el reconocimiento de sus derechos y alcanzar la plena igualdad de oportunidades.</p> <p><b>Teléfono:</b> 95 446 11 92</p> <p><b>Correo electrónico:</b> cermi.andalucia@fundacionnce.es</p>	<p><b>Los derechos, ayudas, beneficios y prestaciones públicas se pueden consultar en la Guía de Servicios y Prestaciones para Personas con Discapacidad que edita la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.</b></p> <p>Teléfono: 955 048 000 Correo electrónico: <a href="mailto:gestionpersonascondiscapacidad.cibs@juntadeandalucia.es">gestionpersonascondiscapacidad.cibs@juntadeandalucia.es</a> Página web: <a href="http://www.juntadeandalucia.es/igualdadybienestarsocial">www.juntadeandalucia.es/igualdadybienestarsocial</a></p> <p><b>Más información:</b> <a href="http://www.juntadeandalucia.es/salud/saludsexualyreproductiva">www.juntadeandalucia.es/salud/saludsexualyreproductiva</a></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Teléfono de Salud Sexual y Reproductiva: 900 850 100</li> <li>- Teléfono de Salud Responde: 902 50 50 60</li> <li>- Correo electrónico: <a href="mailto:saludresponde@juntadeandalucia.es">saludresponde@juntadeandalucia.es</a></li> </ul> <p><small>La información está disponible y adaptada para personas con discapacidad visual en la página web de la Consejería de Salud.</small></p> <p><small>NOTA: La información contenida en este sobre puede además ser ofrecida verbalmente, si se solicita. Artículo 175 de la Ley Orgánica 2/2000.</small></p>	<p style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);"><b>JUNTA DE ANDALUCÍA</b></p> <p><b>Derechos, ayudas, beneficios y prestaciones públicas de apoyo a la autonomía de las personas con discapacidad y red de organizaciones sociales en Andalucía</b></p>
---	---	---	--

- Acceso a las medidas de fomento del empleo para personas con discapacidad
- Adaptación del puesto de trabajo
- Adaptación de pruebas selectivas en el acceso al empleo público
- Jubilación anticipada
- Acceso a la vivienda de protección pública



- Subvenciones y/o ayudas de carácter individual: tratamientos rehabilitadores, productos de apoyo, accesibilidad y adaptaciones en el hogar, etc.
- Tratamientos rehabilitadores y de apoyo
- Recursos y apoyos educativos
- Pensión no contributiva (PNC) por invalidez
- Prestaciones económicas y sociales para personas con discapacidad: Asistencia Sanitaria y Prestación Farmacéutica y Subsidio de Movilidad y Compensación para Gastos de Transporte
- Prestaciones familiares: Asignación económica por hijo o menor con discapacidad acogido a cargo, o mayores de 18 años con un grado de discapacidad igual o superior a 65%
- Ampliación del periodo de descanso por maternidad en los supuestos de discapacidad del hijo o menor acogido.
- Ingreso en Centros
- Beneficios fiscales: Necesidad de ayuda de terceras personas para desplazamiento a lugar de trabajo, movilidad reducida, necesidad de vivienda adaptada, etc.
- Solicitud de becas NEAE
- Solicitud tarjeta movilidad reducida

## **2- Reconocimiento del Grado de Dependencia**

La valoración de la dependencia es un trámite que reconoce el derecho de la persona con discapacidad a tener apoyos para ser autónoma.

Para solicitar esta valoración del Grado de Dependencia hay que dirigirse a los Servicios Sociales Comunitarios de cada localidad.

Tanto la solicitud del Grado de Discapacidad como la del Grado de Dependencia se pueden realizar a la vez y de forma paralela.